I NACIONALES 242.500
5.- Otros PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO
CON SIDERANDO: 242.500

Donaciones 242.500

242.500

Que, el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, requiere de un Presupuesto Adicional con cargo a recursos de Donaciones por la suma de \$b. 242.500.-, destinados a posibilitar el cumplimiento de sus compromisos de carácter presupuestario;

Que, examinado el respectivo requerimiento por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, en función de la prerrogativa legal que le confiere el Art. 27 del D.L. Nº 15338 de 3 de marzo de 1978, se establece la veracidad de necesidades de la Dirección de Nutrición y Caritas dependiente del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, correspondiendo al Supremo Gobierno determinar la aprobación del referido Presupuesto Adicional, con inclusión del detalle de Ingresos y Egresos elaborado por la indicada Dirección General de Presupuesto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública con cargo a recursos de Donaciones, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 242.500.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

PROGRAMA 02: MEDICINA PREVENTIVA

Subprograma 04 : Nutrición y Cartitas Boliviana

Financiamiento por Orígen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto
		Adicional
		1978

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

PROGRAMA 02: MEDICINA PREVENTIVA

Subprograma 04: Nutrición y Cartitas Boliviana

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto
		Adicional
		1978
100	SERVICIOS PERSONALES	64.000
110	Empleados Permanentes	64.000
117.5.3	Sueldos	64.000
200	SERVICIOS NO PERSONALES	132.450
210	Servicios Básicos	1.800
211.5.3	Comunicaciones	1.350
213.5.3	Publicidad é Imprenta	450
220	Servicios de Transporte y Seguros	88.000
221.5.3	Pasajes	7.500
222.5.3	Viáticos	4.500
223.5.3	Fletes y Almacenamiento	76.000

230	Alquileres '	30.000
231.5.3	Edificios y Terrenos	30.000
240	Mantenimiento y Reparaciones	7.500
241.5.3	Edificios y Equipos	7.500
250	Servicios Profesionales y Comerciales	150
253.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	150
260	Otros Servicios No Personales	5.000
262.5.3	Asignaciones Globales	5.000
310	Para Oficina	3.000
311.5.3	Papelería y Suministros Varios	3.000
320	Para Usos Varios	20.550
322.5.3	Vestuarios y Textiles	7.350
323.5.3	Alimentos	1.500
325.5.3	Lubricantes y Combustibles	6.000
326.5.3	Médicos, Farmacéuticos, Químicos y de Laboratorio	300
327.5.3	Construcción y Edificación	600
328.5.3	Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores	4.500
329.5.3	Otros Materiales y Suministros	300
Código	Descripción	Presupuesto
		Adicional
		1978
400	ACTIVOS FIJOS FINANCIEROS	22.500
430	Maquinaria y Equipo	22.500
431.5.3	Equipo de Oficina y Muebles	8.000
433.5.3	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	8.000
435.5.3	Equipos de Comunicaciones	6.500
	Total:	242.500

6000sificac**ió a Terrolaje Esdel Stabi**lNISTROS

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, y Previsión Social y Salud Pública, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozálves, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiroz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Vito Ramírez López, Jorge Echazú Aguirre, Rolando Saravia Ortuño, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saínz.